



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) INSTAURADO POR LUIS STIVEN MUÑOZ YEPES CONTRA ROSALBA MUÑOZ URUEÑA Y OTROS RADICACIÓN No.2014-00268-00.-

Acreditado el pago de arancel judicial por desarchivo del proceso y conforme a lo solicitado, se ordena al peticionario efectuar la consignación por concepto de digitalización del expediente.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, que estableció en \$250 cada página y aplica a los procesos archivados físicamente que no se encuentre digitalizados.

Revisado el expediente, se observa que son 406 páginas que corresponden a los dos cuadernos con 382 y 24 folios.

La cuenta se denominada ARANCEL JUDICIAL del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, código convenio 13472, cuenta corriente No.3-0820-000632-5

Una vez se acredite el pago, se procederá a remitir el link del expediente digital al Juzgado Tercero Civil del Circuito para el proceso con radicación 2018-00062-00.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001c23a8e23c1fdf923042965b732a3d33a3748f653eeb5654231d45a5aec60**

Documento generado en 17/11/2021 07:51:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>